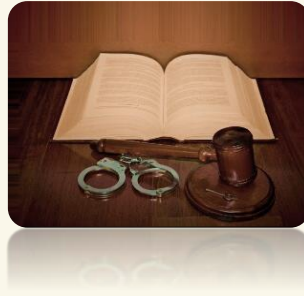




El contenido de este boletín es de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias.



ESTAFA [\(SP9488-2016\)](#)

- Contrato: medio idóneo para ocultar el ánimo de defraudar
- Elementos: artificio o engaño, deber de autoprotección de la víctima, evolución jurisprudencial
- Elementos: artificio o engaño, deber de autoprotección de la víctima, no es elemento del tipo, explicación

EXTRADICIÓN [\(CP095-2016\)](#)

- Bélgica: normatividad aplicable
- Bélgica: principio de doble incriminación, Concierto para delinquir agravado
- Bélgica: principio de doble incriminación, Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes
- Bélgica: requisitos
- Bélgica: validez formal de la documentación

JUEZ DE EJECUCIÓN DE PENAS [\(AP4738-2016\)](#)

- Competencia: condenado en libertad por este proceso, pero privado de la misma por cuenta de otra actuación (unificación de la jurisprudencia)

LEY 1760 DE 2015 [\(AP4481-2016\)](#)

- No aplica a casos regidos por la Ley 600 de 2000

LEY DE JUSTICIA Y PAZ

- Medidas de aseguramiento: sustitución, requisitos, la persona debe estar privada de la libertad por los delitos cometidos durante y con ocasión de su pertenencia al grupo armado organizado al margen de la ley, demostración, la imputación de un hecho no necesariamente permite afirmar que el mismo se cometió durante y con ocasión a la pertenencia al grupo armado, valoración por parte del magistrado de control de garantías [\(AP4512-2016\)](#)

- Sentencia: aclaración, adición y corrección, normatividad aplicable (principio de complementariedad) ([AP4837-2016](#))
- Suspensión condicional de la ejecución de la pena impuesta en justicia ordinaria: siempre que las conductas que dieron lugar a la condena hubieren sido cometidas durante y con ocasión de su pertenencia al grupo armado organizado al margen de la ley, no se requiere que las mismas hayan sido imputadas en el proceso de justicia y paz ([AP4527-2016](#))

PRINCIPIO DE DOBLE INSTANCIA ([AP4812-2016](#))

- Alcance

SENTENCIA ([AP4837-2016](#))

- Adición: no es vía para obtener un pronunciamiento de fondo

SISTEMA PENAL ACUSATORIO

- Audiencia preparatoria: solicitud y decreto de pruebas, previo a la decisión respecto a su admisión o no, se debe permitir a los intervinientes pronunciarse frente a las solicitudes realizadas por la otra parte ([AP4812-2016](#))
- Causal de libertad: vencimiento de términos artículo 317, transcurridos 150 días contados a partir de la fecha de inicio de la audiencia de juicio y no se haya celebrado la audiencia de lectura de fallo o su equivalente (disposición que entra en vigencia a partir del 1 de julio de 2017) ([AP4481-2016](#))
- Detención domiciliaria: solicitada estando pendiente de ser resuelto el recurso contra la sentencia condenatoria, recurso de apelación, compete resolverlo al superior funcional ([AP4999-2016](#))
- Etapa de juicio: los términos para su adelantamiento se contabilizan desde la presentación del escrito de acusación, aplicación de la Ley 1760 de 2015 por favorabilidad ([AHP4592-2016](#))
- Libertad provisional: solicitud presentada con posterioridad al anuncio del sentido del fallo y antes de que la sentencia cobre ejecutoria, compete resolverla al juez de conocimiento ([AP4315-2016](#))
- Notificaciones, citaciones y comunicaciones: por regla general se notifica en estrados, excepcionalmente a través de comunicaciones enviadas a las partes, ejecutoria de la decisión notificada ([SP8328-2016](#))
- Principio adversarial: no se afecta porque contra el auto que admite pruebas no procede el recurso de apelación ([AP4812-2016](#))
- Pruebas: recursos contra las decisiones que resuelven sobre ellas, contra el auto que admite pruebas no procede el recurso de apelación ([AP4812-2016](#))
- Recurso de apelación: desistimiento, auto que lo acepta admite recurso de reposición ([SP8328-2016](#))

TORTURA ([SP9477-2016](#))

- Diferencia con los tratos crueles e inhumanos
- Elementos: dolores y sufrimientos, no se exige que sean graves
- Elementos: dolores y sufrimientos, según la finalidad y la causa del castigo éstos se consideran tortura o tratos crueles e inhumanos

- Evolución legislativa
- Fuerzas Militares: correctivos para encauzar la disciplina militar, no pueden atentar contra la dignidad humana o la integridad personal (caso en que se configura, el delito de Tortura)

VENTA DE COSA AJENA (SP9488-2016)

- Validez: frente al principio de buena fe

